



## RESOLUCIÓN METROPOLITANA N°

“ Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1943 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 756 del 27 de abril del 2023 ”

### LA DIRECTORA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las previstas en el artículo 49, reformado por el Acto Legislativo 02 de 2009, y los artículos 79° y 80° de la Constitución Política, las Leyes 164 de 1994, 99 de 1993, 1333 de 2009 y 1625 de 2013, los artículos 4° y 5° del Acuerdo Metropolitano Nro. 008 de 2011, en concordancia con el artículo 7°, literal K), del Acuerdo Metropolitano Nro. 010 de 2013, el Decreto Metropolitano Nro. 01 de 2018 y

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Movilidad Empresarial sostenible fue adoptado desde el año 2017, sin embargo, en el año 2023, con la Resolución Metropolitana Nro. 756 del 27 de abril, comenzó un nuevo ciclo para la elaboración del Plan MES, estableciendo unos nuevos lineamientos para su adopción, formulación e implementación y, que tal como lo establece el artículo 14 de la mencionada resolución, las organizaciones que habían presentado su plan de movilidad en la primera etapa (2018-2022), deben tomar una nueva línea base para la reducción de la huella de carbono per cápita a partir del periodo (2023-2030).

Que una vez finalizada la primera etapa de la formulación de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible – Planes MES -, etapa que fue regulada por las Resoluciones Nros. 1379 del 2017, 171 del 2018 y 2036 del 2019, e implementadas durante la vigencia 2018-2022, comienza la segunda etapa establecida por la Resolución Metropolitana Nro. 756 del 2023, la cual tiene una vigencia para su implementación a partir del año de su publicación hasta la proyección de cierre en el año 2030.

Que en esta segunda etapa hay unos nuevos lineamientos técnicos para la adopción, formulación e implementación de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible –Planes MES-, los cuales fueron concebidos por ciclos y a la fecha nos encontramos en la fase de planeación.



Que el ciclo de **planeación** corresponde a la fase inicial de la segunda etapa de planes MES 2024-2030 y, que durante esta etapa de planeación debe desarrollarse lo siguiente:

1. Conformar el comité rector de movilidad empresarial sostenible
2. Designar un promotor de movilidad empresarial sostenible.
3. Realizar diagnóstico de movilidad (Encuestas de Evaluación de Sitio y Encuesta de movilidad a colaboradores).
4. Analizar resultados del diagnóstico de movilidad.
5. Definir estrategias de movilidad sostenible
6. Radicar documento de Planes Mes

Que el plazo estipulado en el ciclo de Planeación ha sido modificado por las Resoluciones N° 847 del 30 de mayo del 2024 y 1943 del 25 de septiembre del 2024, y esta última resolución estipuló como último plazo el día 15 de diciembre del 2024 para radicar el Plan de Movilidad Empresarial a aquellas organizaciones públicas y privadas con más de 200 colaboradores (directos e indirectos) ubicadas en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que mediante la Resolución Metropolitana Nro. 1943 del 25 de septiembre del 2024, se reglamentó la nueva herramienta alojada en un MICROSITIO en la página web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá a través de la ruta Subdirección de Transporte / Acciones de promoción / Planes MES, la cual fue creada por la Unidad de Infraestructura Tecnológica del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el objetivo de agilizar y dar mayor trazabilidad a los procesos de formulación de los – Planes MES-, la cual se adapta a los lineamientos regulados en la Resolución Metropolitana Nro. 756 del 27 de abril de 2023.

Que el equipo de planes MES del Área Metropolitana de Valle de Aburrá, hizo pruebas internas con personal de la Entidad y externas con organizaciones vinculadas al programa de Planes MES, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de la herramienta alojada en el MICROSITIO de la página web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá a través de la ruta Subdirección de Transporte / Acciones de promoción / Planes MES.

Que una vez realizadas estas pruebas y siendo estas satisfactorias, desde el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se informó por los distintos medios de comunicación que el día 30 de Septiembre del año 2024 se brindaría una capacitación, en la cual se socializó la Resolución Metropolitana Nro. 756 del 27 de abril de 2023 y la 1943 del 25 de septiembre del 2024, que contó con más de 120 empresas, que asistieron de manera presencial y virtual.

Que la Resolución Metropolitana Nro. 1943 del 25 de septiembre del 2024, en el artículo 1 el cual modifica el artículo 5 de la Resolución Nro. 756 del 27 de abril del 2023, reguló un cronograma para cada una de las actividades que debían desarrollarse dentro del ciclo de planeación así:

“(…)

**1. Planeación:** *Corresponde a la fase inicial de la segunda etapa de Planes MES (2024-2030). Sólo deberá presentarse una única vez y para esto será habilitado el MICROSITIO - PLANES MES alojado en la página web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de la ruta Subdirección de Transporte / Acciones de promoción / Planes MES, el cual estará habilitado a partir del 01 de octubre hasta el 15 de diciembre del año 2024. Durante esta etapa se debe desarrollar lo siguiente:*

- 1) *Conformar el comité rector de movilidad empresarial sostenible.*
- 2) *Designar un promotor de movilidad empresarial sostenible.*
- 3) *Realizar diagnóstico de movilidad (Encuestas) las cuales deberán realizarse a partir del 1 de octubre hasta el 31 de octubre del 2024.*
- 4) *Analizar los resultados del diagnóstico de movilidad.*
- 5) *Definir estrategias de movilidad sostenible.*
- 6) *Radicar documento de Planes MES, a través de link [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)>portaldePQRSD> asunto: Documento cultura Planes MES.*

*Para lo relativo a la actividad 3:*

- *Dado que algunas empresas ya habían ingresado encuestas bajo el plazo de la vigencia de la resolución N° 756 del 2023, en el SIM*

V5, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá analizará cuáles de estas se consideran como válidas y publicará en el MICROSITIO de la página web de la Entidad la cantidad de encuestas válidas y faltantes por cada sede, esto con fecha de corte el 11 de septiembre de 2024.

- Las empresas u organizaciones contarán con un plazo entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de octubre de 2024 para ingresar, en la nueva herramienta, las nuevas encuestas que resulten necesarias para cumplir con la muestra estadística mínima por cada una de sus sedes.
- La información de diagnóstico referida a sedes y rutas empresariales, ingresada con anterioridad, bajo el plazo de la vigencia de la resolución N° 756 del 2023 en el SIM V5, podrá ser únicamente adicionada utilizando la nueva herramienta que se publicará en el MICROSITIO de la página web de la Entidad. Cualquier otro cambio sobre la información ya ingresada en SIM V5 y que sea considerada como válida, deberá ser solicitada por escrito y entrará bajo estudio de parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Las organizaciones que no habían ingresado ningún tipo de información en el SIM V5, deberán utilizar la nueva herramienta que se publicará en el MICROSITIO de la página web Entidad, para registrar sus sedes, cantidad de colaboradores, rutas empresariales si las hubiere, y encuestas a colaboradores. Para esto, deberán solicitar al correo [pmes@metropol.gov.co](mailto:pmes@metropol.gov.co) y según las especificaciones que entregará el Área Metropolitana del valle de Aburrá, la creación de un usuario en dicha nueva herramienta.
- A todas las organizaciones, tanto las que habían ingresado información como las que no, se les asignará una nueva clave de acceso para la utilización de la nueva herramienta que se publicará en el MICROSITIO de la página web de la Entidad.
- Con el fin de que las empresas analicen los resultados del diagnóstico de movilidad, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, publicará a partir del 1 de noviembre de 2024, con un plazo no mayor al 11 de noviembre de la misma anualidad, un tablero de control que facilite y de eficiencia al proceso de la actividad 4.



*Para lo relativo a la actividad 4, 5 y 6:*

- *Las empresas contarán con un plazo del 12 de noviembre al 15 de diciembre del 2024, teniendo presente que el 15 de diciembre es el último plazo para radicar el documento de Plan Mes.*

*En lo relativo a la actividad 6:*

- *El Área Metropolitana del Valle de Aburrá contará con un plazo de 60 días hábiles contados a partir del 16 de diciembre para la revisión, aprobación o devolución del documento Plan Mes. En caso de devolución, la organización requerida contará con 30 días hábiles, a partir de la notificación oficial por parte de la Entidad para su modificación y nueva radicación al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en el MICROSITIO - PLANES MES alojado en la página web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de la ruta Subdirección de Transporte / Acciones de promoción / Planes MES.*

Que actualmente, las empresas vinculadas en el programa de Planes MES deben de tener conformado el Comité Rector y haber designado el promotor de Movilidad Empresarial Sostenible correspondiente a las actividades 1 y 2.

Que la actividad 3, correspondiente a realizar el diagnóstico de movilidad (Encuestas de Evaluación de Sitio y Encuesta de movilidad a colaboradores), la Resolución Metropolitana Nro. 1943 del 25 de septiembre del 2024 dispuso un plazo del 1 al 31 de octubre del 2024, sin embargo, por las distintas dificultades manifestadas por las empresas para ingresar a la plataforma y diligenciar las encuestas, el día 25 del mes de octubre, se envió un correo a las empresas registradas en nuestra base de datos indicando:

*"Cordial saludo,*

*Entendiendo los inconvenientes manifestados o planteados por las organizaciones para el ingreso de la plataforma y el tiempo tan ajustado para completar la muestra requerida, se aclara que la fase de planeación culmina el 15 de diciembre de 2024, por lo tanto, para las empresas que para el 31 de octubre no hayan terminado*

*el diligenciamiento de las encuestas, podrán finalizar las mismas hasta el 11 de noviembre y a estas organizaciones se les actualizará la información ingresada en los tableros del Micrositio entre el 18 y 24 de noviembre, como último plazo para la culminación de esta actividad y posterior análisis del diagnóstico y elaboración y radicación de su Plan MES.*

*Quedamos atentos a cualquier duda o requerimiento adicional, feliz día."*

Que la actividad relacionada con el diagnóstico de movilidad culminó el 11 de noviembre del 2024, por tal razón los formularios para el diligenciamiento de las encuestas fueron dehabilitados el día 12 de noviembre a las 6:20 am.

Que desde el día 12 de noviembre de 2024, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá inició el proceso de verificación y organización de la información recibida por cada una de las empresas, detectando varios errores tanto en la respuestas dadas por los colaboradores como del aplicativo, razón por la cual se contactó empresa por empresa para que en un archivo en Excel completaran la información requerida para completar las encuestas y poder tener como válida la muestra requerida, así mismo desde la Oficina de Infraestructura Tecnológica del Área Metropolitana del Valle de Aburrá se vienen corrigiendo los errores detectados en el aplicativo, razón por la cual a la fecha no ha sido posible publicar por parte de esta entidad los tableros *de control que faciliten y den eficiencia al proceso de la actividad 4. (Analizar los resultados del diagnóstico de movilidad)*

Que entendiendo las dificultades manifestadas por las organizaciones y los errores detectados en el aplicativo, se hace necesario prorrogar los plazos regulados en la Resolución Metropolitana Nro. 1943 del 25 de septiembre del 2024.

Que para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá esta nueva fase genera retos, y que de esta fase de Planeación dependen los demás ciclos, por tal razón es importante que las empresas se sientan seguras del proceso y de la evaluación que la Entidad realiza, pues el programa de Movilidad Empresarial Sostenible -Plan MES- genera unos impactos ambientales y de movilidad, ejes transversales a su misión.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Modificar el artículo 1º de la Resolución Metropolitana N° 1943 del 25 de septiembre del 2024, el cual modificó el artículo 5 de la Resolución Nro. 756 del 27 de abril del 2023, el cual quedará así:

### **Artículo 1. Componentes del ciclo de Planes de Movilidad Empresarial Sostenible – Planes MES-:**

Para las organizaciones que no hayan radicado las estrategias de movilidad durante la vigencia del 2023, se habilita el plazo hasta el 14 de diciembre de esta vigencia. Dichas organizaciones deberán radicar el documento que exponga las estrategias de movilidad sostenible que continúan vigentes desde la implementación de Planes MES, el cual deberá radicarse en el formato del anexo 3 y , **Su radicación deberá hacerse a través de la página web [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)>portaldePQRSD> asunto: Documento Cultura Planes MES.**

**1. Planeación:** Corresponde a la fase inicial de la segunda etapa de Planes MES (2024-2030). Solo deberá presentarse una única vez y para esto será habilitado el MICROSITIO - PLANES MES alojado en la página web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de la ruta [Subdirección de Transporte / Acciones de promoción / Planes MES.](#) el cual estará habilitado a partir del 01 de octubre hasta el 28 de febrero de 2025. Durante esta etapa se debe desarrollar lo siguiente:

- 1) Conformar el comité rector de movilidad empresarial sostenible.
- 2) Designar un promotor de movilidad empresarial sostenible.
- 3) Realizar diagnóstico de movilidad (Encuestas) entre el 01 de octubre y el 11 de noviembre de 2024.
- 4) Analizar los resultados del diagnóstico de movilidad
- 5) Definir estrategias de movilidad sostenible

- 6) Radicar documento de Planes Mes, a través de link [www.metropol.gov.co>portaldePQRSD](http://www.metropol.gov.co>portaldePQRSD) asunto: **Documento cultura Planes MES.**

Para lo relativo a la actividad 3:

- Dado que algunas empresas ya habían ingresado encuestas bajo el plazo de la vigencia de la Resolución Metropolitana Nro. 756 del 2023, en el SIM V5, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá analizará cuáles de estas se consideran como válidas y publicará en el MICROSITIO de la página web de la Entidad la cantidad de encuestas válidas y faltantes por cada sede, esto con fecha de corte el 11 de septiembre de 2024.
- Las empresas u organizaciones contarán con un plazo entre el 1 de octubre de 2024 y el 11 de noviembre de 2024 para ingresar, en la nueva herramienta, las nuevas encuestas que resulten necesarias para cumplir con la muestra estadística mínima por cada una de sus sedes.
- La información de diagnóstico referida a sedes y rutas empresariales, ingresada con anterioridad, bajo el plazo de la vigencia de la Resolución Metropolitana Nro. 756 del 2023 en el SIM V5, podrá ser únicamente adicionada utilizando la nueva herramienta que se publicará en el MICROSITIO de la página web de la Entidad. Cualquier otro cambio sobre la información ya ingresada en SIM V5 y que sea considerada como válida, deberá ser solicitada por escrito y entrará bajo estudio de parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Las organizaciones que no habían ingresado ningún tipo de información en el SIM V5, deberán utilizar la nueva herramienta que se publicará en el MICROSITIO de la página web de la Entidad, para registrar sus sedes, cantidad de colaboradores, rutas empresariales si las hubiere, y encuestas a colaboradores. Para esto, deberán solicitar al correo [pmes@metropol.gov.co](mailto:pmes@metropol.gov.co), y según las especificaciones que entregará el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la creación de un usuario en dicha nueva herramienta.
- A todas las organizaciones, tanto las que habían ingresado información como las que no, se les asignará una nueva clave de acceso para la utilización de la nueva herramienta que se publicará en el MICROSITIO de la página web Entidad.



- Con el fin de que las empresas analicen los resultados del diagnóstico de movilidad, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá publicará a partir del 07 de enero de 2025 y hasta el día 17 del mismo mes y anualidad un tablero de control que facilite y de eficiencia al proceso de la actividad 4.

Para lo relativo a las actividades 4, 5 y 6:

- Las empresas contarán con plazo hasta el 28 de febrero de 2025 teniendo presente que el 28 de febrero del 2025 es el último plazo para radicar el documento de Plan MES.

En lo relativo a la actividad 6:

- El Área Metropolitana del Valle de Aburrá contará con un plazo de 60 días hábiles contados a partir del 01 de marzo de 2025 para la revisión, aprobación o devolución del documento Plan MES. En caso de devolución, la organización requerida contará con treinta (30) días hábiles, a partir de la notificación oficial por parte de la Entidad para su modificación y nueva radicación al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en el MICROSITIO - PLANES MES alojado en la página web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de la ruta *Subdirección de Transporte / Acciones de promoción / Planes MES*

**2. Ejecución:** Esta fase es transversal a los periodos comprendidos entre enero del 2023 a diciembre del 2030. Indica que, una vez radicada la información de la fase de planeación, las organizaciones deben iniciar y no suspender la ejecución de estrategias de movilidad sostenible como mínimo hasta el año 2030. Durante esta etapa, se debe llevar a cabo lo siguiente:

- 1) Continuar con las estrategias de movilidad sostenible que se encuentren vigentes desde que la empresa implementó el Plan MES y con el que se logró reducir el CO<sub>2</sub> y el PM<sub>2.5</sub> durante la fase (2018-2022), hasta que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá le apruebe el nuevo Plan MES.

- 2) Una vez aprobado el Plan MES por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá la Organización deberá socializar con los colaboradores el lanzamiento del Plan MES.
  - 3) Ejecutar las estrategias definidas en el Nuevo Plan MES.
  - 4) Asistir a las mesas de sinergia y conocimiento conformadas por las organizaciones vinculadas y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
  - 5) Presentar las evidencias que permiten validar la ejecución de estrategias a través de link [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)>[portaldePQRS](#)> **asunto: Documento cultura Planes MES.**
3. **Seguimiento:** Esta fase inicia el 05 de junio de 2025, una vez los documentos PMES cuenten con la aprobación por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. El link [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)>[portaldePQRS](#)> **asunto: Documento cultura Planes MES**, estará habilitado desde el 01 de julio de 2025 hasta el 30 de noviembre de la misma anualidad, con la finalidad de que las empresas aporten las evidencias del cumplimiento del PMES aprobado. Luego de esta presentación, deberá seguirse reportando cada dos (2) años durante los mismos meses. Durante esta etapa, debe realizarse lo siguiente:
- 1) Hacer monitoreo a los indicadores de impacto de los cinco grupos de estrategias.
  - 2) Presentar informes de estrategias ejecutadas.
  - 3) Asistir a las mesas de retroalimentación propuestas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
4. **Evaluación y actualización:** Esta fase inicia en el año 2026, para lo cual el MICROSITIO - PLANES MES alojado en la página web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de la ruta [Subdirección de Transporte / Acciones de promoción / Planes MES](#), estará habilitado desde el 01 de julio de 2026 hasta el 30 de noviembre de la misma anualidad. Dicha evaluación y actualización deberá reportarse cada (2) dos años, durante los mismos meses, luego de haberse presentado por primera vez el documento planes MES. Durante esta etapa, se debe llevar a cabo lo siguiente:

- 1) Presentar informe de estrategias ejecutadas a través del link [www.metropol.gov.co>portaldePQRSD>](http://www.metropol.gov.co>portaldePQRSD>) asunto: **Documento cultura Planes MES.**
  - 2) Actualizar diagnóstico de movilidad (encuestas)
  - 3) Analizar la variación entre el diagnóstico anterior y el actual.
  - 4) Definir nuevas estrategias de movilidad sostenible.
  - 5) Elaborar el nuevo documento Plan MES a través del link [www.metropol.gov.co>portaldePQRSD>](http://www.metropol.gov.co>portaldePQRSD>) asunto: **Documento cultura Planes MES.**
  - 6) Socializar con los colaboradores los resultados del ciclo que finaliza y compartir las metas y estrategias del siguiente.
  - 7) Asistir a las mesas de cierre y retroalimentación del presente ciclo propuestas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
5. **Cierre:** Corresponde a la última fase de la segunda etapa de Planes MES (2023-2030). Inicia el 01 de julio de 2030, por lo cual el link [www.metropol.gov.co>portaldePQRSD>](http://www.metropol.gov.co>portaldePQRSD>) asunto: **Documento cultura Planes MES**, estará habilitado hasta el 30 de noviembre de la misma anualidad. Durante esta etapa, se debe realizar lo siguiente:
- 1) Presentar informe final de estrategias ejecutadas.
  - 2) Asistir a las mesas de cierre y retroalimentación de la segunda etapa de Planes MES propuestas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
  - 3) Asistir a los eventos de socialización y capacitación de los nuevos lineamientos del programa Planes MES.



Figura 1. Línea de tiempo segunda etapa Planes MES (2023-2030)

**Parágrafo 1.** El cronograma de Planes MES para la presentación de todos los documentos requeridos en cada una de las fases en esta segunda etapa está comprendido así:

PLANES DE MOVILIDAD EMPRESARIAL SOSTENBLE CRONOGRAMA SEGUNDA ETAPA	
Planeación	01 de octubre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.
Ejecución	1 enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2030
Seguimiento	1 de julio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025
	1 de julio de 2027 hasta el 30 de noviembre de 2027
	1 de julio de 2029 hasta el 30 de noviembre de 2029
Evaluación y actualización	1 de julio de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026
	1 de julio de 2028 hasta el 30 de noviembre de 2028
Cierre	1 de julio de 2030 hasta el 30 de noviembre de 2030

**Parágrafo 2.** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá contará con un plazo de sesenta (60) días hábiles para las respectivas evaluaciones y/o revisiones, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la recepción de los documentos que se deben radicar según las etapas de ejecución, seguimiento, evaluación y actualización y cierre al Plan MES. En caso de devolución, la organización requerida contará con treinta (30) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación oficial por parte de la Entidad para su modificación y nueva radicación al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

**Parágrafo 3.** Las organizaciones, que estén ubicadas en un mismo sector geográfico y que contemplen un contexto urbano y de movilidad similar podrán formular de manera conjunta las estrategias de movilidad sostenible y presentar un Documento Plan MES ante la Autoridad Ambiental.

**Parágrafo 4.** Manejo y aplicación de los Planes MES para organizaciones que por su naturaleza y/o actividad económica implican un tratamiento especial. Las organizaciones que se encuentren bajo los casos mencionados en el *Anexo “Aplicación casos de manejo especial”*, deberán remitir el formulario debidamente diligenciado al correo electrónico [pmes@metropol.gov.co](mailto:pmes@metropol.gov.co). Una vez se evalúe la justificación por parte del equipo de Planes MES del Área Metropolitana, se establecerá comunicación con la organización para socializar el tratamiento y plan de trabajo.

**Parágrafo 5.** Las organizaciones que deseen formular el Plan de Movilidad Empresarial Sostenible –Planes MES- posterior al ciclo de planeación (01 de octubre de 2024 al 28 de febrero de 2025) y hasta dos años antes del cierre (30 de noviembre del 2030), ya sea porque entran en el ámbito de aplicación en una fecha posterior a la vigencia y promulgación de la presente resolución o porque desean ingresar voluntariamente a la adopción de dicho Plan, podrán solicitar al Área Metropolitana del Valle de Aburrá el acompañamiento y asesoría para elaborar el diagnóstico, formulación e implementación de su Plan de Movilidad Empresarial Sostenible. A dichas organizaciones se les fijará un cronograma razonable para la entrega de los documentos.



20241213174865124112918

RESOLUCIONES METROPOLITANAS  
Diciembre 13, 2024 17:48  
Radicado 00-002918

**Artículo 2.** Las demás disposiciones de la Resolución Metropolitana Nro. 756 del 27 de abril del 2023 y de la Resolución Metropolitana Nro. 1943 del 25 de septiembre del 2024 se mantienen en su integridad.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Medellín y en la Página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

**Artículo 4. Comunicación.** La Subdirección de Transporte deberá comunicar el contenido de la presente Resolución Metropolitana a sus destinatarios.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR  
Director General  
Firmado el 13/12/2024

MANUELA GARCÉS OSORIO  
Subdirector (E) General  
Firmado el 13/12/2024  
Aprobó

MARGARITA MARIA JIMENEZ URIBE  
Líder Transporte Masivo  
Firmado el 13/12/2024  
Revisó

(Proyectado por: LINA MARIA CHACON LASTRA (CONTRATISTA))



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000